Departamento: Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
Tipo de Procedimiento: Contratación abierta por Concurso de las obras de Reurbanización del vial c/ Las Acacias desde el cruce con c/ Giba hasta Las Acacias nº 7J en el municipio de Muskiz

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REURBANIZACION DEL VIAL C/ LAS ACACIAS DESDE EL CRUCE CON C/ GIBA HASTA LAS ACACIAS Nº 7J EN EL MUNICIPIO DE MUSKIZ.

CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONCURSO

Art. 1º.- OBJETO

Art. 2º.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

- 2.1. Memoria
- 2.2. Presupuesto
- 2.3. Plazo de ejecución

Art. 3º.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES

- 3.1. Afecciones a terceros
- 3.2. Permisos de terceros
- 3.3. Servicios afectados
- 3.4. Garantía de calidad
- 3.5. Seguro de obra
- 3.6. Seguridad y salud
- 3.7. Asistencia técnica del proyecto y de la obra
- 3.8. Amojonamiento, Cierres y carteles informativos
- 3.9. Gastos generales de implantación
- 3.10. Oficina para la Dirección de Obra

CAPITULO II.- DOCUMENTACION TECNICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Art. 4º.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA

Art. 5º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 5.1. Criterios objetivos para la valoración de las ofertas
- 5.2. Criterios sometidos a juicio de valor.

CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONCURSO

Art. 1º.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto definir y precisar las condiciones técnicas particulares de aplicación para la ejecución de las obras de Reurbanización del vial c/ Las Acacias desde el cruce con c/ Giba hasta Las Acacias nº 7J en el municipio de Muskiz

La Documentación Técnica que define dichas obras está constituida por el PROYECTO "MEJORA DEL VIAL C/ LAS ACACIAS DESDE EL CRUCE CON C/ GIBA HASTA LAS ACACIAS Nº 7J"

Se declara expresamente que al Contrato se incorporan los siguientes Documentos:

- Proyecto de URBANIZACION MEJORA DEL VIAL C/ LAS ACACIAS DESDE EL CRUCE CON C/ GIBA HASTA LAS ACACIAS Nº 7J, redactado por el arquitecto Técnico José María Gezala García, Nº Colegiado: 1.422, de ZIERBENA INURRIA, S.L.U.. Memoria. Planos. Pliego de Condiciones. Presupuesto. Estudio Básico de Seguridad y Salud. Plan de Control de Calidad. Estudio de Gestión de Residuos.

En consecuencia, los Documentos contractuales, definidos de mayor a menor rango, y consecuentemente de mayor a menor prioridad, son los siguientes:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Proyecto de Urbanizacion mejora del vial C/ Las Acacias desde el cruce con C/ Giba hasta Las Acacias nº 7J
- La Oferta del Licitador

Además, resultarán contractuales las condiciones generales y particulares derivadas de las autorizaciones e informes de los organismos competentes en materia de Medio Ambiente, Carreteras, Aguas, Residuos, Seguridad y Salud, así como cualquier otra instrucción que durante el transcurso de las obras sea emitida por los citados organismos.

Art.2.- DESCRIPCION GENERAL DE LAS OBRAS.

2.1. Memoria descriptiva.

Actualmente el tramo a restaurar se encuentra en mal estado con presencia de oquedades y fisuraciones diversas. Por dicho vial rodado, peatonal, ciclable circula un número considerable de usuarios dada las numerosas viviendas existentes y los equipamientos dispuestos en la zona (San Juan Ikastetxea, zonas con equipamiento deportivo, bidegorri, pista de skate, etc.). Se trata de restaurar las condiciones existentes en dicha superficie pública.

El objeto de la actuación contemplada en el Proyecto es la Mejora del vial C/ Las Acacias desde el cruce con C/ Giba hasta las Acacias Nº 7J, en el Término Municipal de Muskiz (Bizkaia), para mejorar las condiciones actuales de dicho tramo y restaurar las superficies pavimentadas.

Básicamente consiste en un remozamiento de la urbanización existente en el vial Las Acacias en un tramo que, medido longitudinalmente, en esta actuación se delimita:

.- Dentro del Vial rodado en unos 740 m de longitud.
.- Dentro del Bidegorri en unos 760 m.

Siendo el punto de inicio el cruce con la C/ Giba y su desarrollo, a través de la C/ Las Acacias, llegaría hasta el Nº 7J de dicha vialidad.

El Ayuntamiento de Muskiz – Muskizko Udala, pretende mejorar el actual estado de la pavimentación del vial rodado y bidegorri que dan servicio a la zona, además de mejorar las condiciones de la señalización horizontal, vertical, jardinería, mobiliario y protecciones.



El desarrollo de las actuaciones contempladas en el proyecto recoge los trabajos de:

.- Apertura de zanjas para adecuación de alumbrado en pasos de peatones e instalación
de farolas.
.- Apertura de zanjas para adecuación de sumideros.
.- Retirada y sustitución de barandilla de protección en madera.
.- Retirada y sustitución de vallado para cierre de parcelas limítrofes.
.- Fresado de pavimentos asfaltados (vial – bidegorri).
.- Capas de rodadura bituminosas (negro – rojo) e impresión adoquinado.
.- Señalización horizontal.
.- Retirada tierra y hormigonado de parterres.
.- Disposición de mobiliario, suministro de tierra y plantas.
.- Desbroce y plantación de árboles.

Los trabajos a desarrollar pretenden remozar – restaurar las condiciones iniciales de los puntos indicados, para conseguir la correcta disposición de dichos pavimentos y

elementos anexos que habiliten un uso adecuado hacia los usuarios.

2.2. Presupuesto.

El Presupuesto de Ejecución por Contrata de la obra asciende a la cantidad de: trescientos setenta mil quinientos noventa y ocho euros con setenta y cinco céntimos (370.598,75 €).

Se establece un presupuesto máximo I.V.A. incluido, de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (448.424,49 €).**

2.3. Plazo de ejecución.

Se establece un plazo máximo para la finalización de las obras de **TRES (3) meses, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.**

Art.3.- PRESCRIPCIONES PARTICULARES.

En el presente apartado se enumeran, de manera no necesariamente exhaustiva, el conjunto de prevenciones de carácter general que los licitadores deben tener en cuenta en el momento de realizar las estimaciones económicas a incluir en las ofertas.

Así, en este apartado se incluye el conjunto de actividades y circunstancias cuyo coste deberá ser repercutido por los licitadores en el momento de realizar las ofertas, ya que, con carácter general, las medidas incluidas en este apartado no son de abono independiente. Igualmente, y con carácter general, tampoco serán de abono las actividades y obras complementarias que pudieran ser necesario realizar como consecuencia de la inobservancia o el descuido en la aplicación de las prevenciones que aquí se incluyen.

3.1. Afecciones a terceros.

La seguridad de personas, bienes e instalaciones, la delimitación de las zonas de trabajo y el despeje y limpieza final de la zona de obra, la limpieza de los viales debido a la entrada y salida de camiones, son algunos de los conceptos que expresamente habrá de asumir el Adjudicatario con vistas a asegurar ante terceros el normal desarrollo de las obras. Análogas consideraciones merecerán vecinos y propietarios en la medida que la ejecución de las obras pueda llegar a alterar razonablemente el normal desarrollo de la vida de vecindad. La evitación de cualquier tipo de afección podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios materiales y/o humanos específicos. Puede también incidir de forma directa en la consecución de los ritmos deseables de obra, llegando incluso a condicionarlos. Todos estos conceptos deben haber sido identificados y previstos por los licitadores, repercutiéndolos de forma conveniente en sus propuestas económicas.

3.2. Permisos de terceros.

Con independencia de los contactos y gestiones que La Propiedad o la Dirección de Obra estimen oportuno asumir por sí mismas, el Contratista se responsabilizará de la obtención de particulares, asociaciones, empresas u Organismos de la Administración, de cuantos

permisos y/o licencias sean precisos para una correcta ejecución de las obras en plazo. A tales efectos el Contratista habrá de asumir todas las condiciones y prescripciones que le sean impuestas por cada afectado en uso de sus correspondientes derechos y competencias, así como cuantas peticiones ó recomendaciones parezcan suficientemente razonables o convenientes, a juicio de la Dirección de las Obras, para la mejor marcha de la obra.

3.3. Servicios afectados.

Con carácter general, el adjudicatario se considerará responsable de la detección de todos los servicios afectados por la ejecución de las obras, así como de las reposiciones recogidas en el mismo. La información incluida a tal efecto en el los Proyectos, se aporta con carácter orientativo y no es necesariamente exhaustiva, puesto que puede suceder que la situación de cada servicio no puede conocerse con exactitud hasta que no se descubre el mismo. Las canalizaciones existentes en la zona de obras serán marcadas mediante pintura, clavos, estacas, hitos o cualquier elemento identificador, una vez verificada "in situ", la posición de las mismas. Todas estas operaciones, así como la realización de catas manuales o mecánicas, identificación de conducciones, seguridad en la apertura de determinados tajos por medios manuales, empleo de procedimientos de bajo rendimiento, etc., no dará derecho a abono complementario alguno al considerarse incluidas en sus correspondientes unidades de obra. En el supuesto de que durante las obras se detectase un servicio no recogido en proyecto, el Contratista notificará este hecho inmediatamente a la Dirección de Obra, contactando con el propietario del servicio y asumiendo desde ese momento las medidas que el propietario o la Dirección de Obra determinen al respecto. El Contratista, en prevención de riesgos propios, adoptará a su cargo cuantas medidas sean necesarias, incluso sistemas de ejecución especiales y lentos sin que las eventuales pérdidas de rendimiento derivadas de su utilización puedan ser esgrimidas como motivación de abono adicional alguno. Quiere esto decir que cualquier desperfecto causado a un servicio, así como los eventuales costes derivados de su inutilización o merma de rendimiento será a costa del Contratista, sin derecho a recibir abono alguno por estos conceptos y sin que sea eximente la eventual inexactitud de la información de Proyecto o incluso el no reflejo en el mismo de la propia existencia del Servicio. De producirse estos desperfectos por parte del Contratista serán reparados de manera inmediata por este, previo aviso al propietario y cumpliendo las especificaciones que se reciban su parte.

3.4. Garantía de calidad.

3.4.1. Control de calidad.

Serán por cuenta del contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de acuerdo al proyecto y del presupuesto de la obra.

Correrán íntegramente por cuenta del contratista, los gastos derivados de controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá ajustar su planificación a la ejecución de pruebas y ensayos determinados en el Plan de Control de Calidad y deberá tener en cuenta que en la realización de ensayos "in situ" o muestreos donde se precisen medios humanos y

maquinaria propios de la obra civil, estos deberán ser puestos por el Contratista a disposición del personal encargado de dichos controles. Esta disposición de medios en ningún caso será de abono independiente, debiendo por tanto los licitadores repercutirlos en los precios de su oferta

3.4.2. Plan de Aseguramiento de la calidad (PAC).

Los licitadores deberán redactar y presentar, como parte de su oferta, un esquema definiendo el contenido del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC). Una vez adjudicado el Contrato, pero previamente a la firma del mismo, el adjudicatario redactará el PAC, que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra. Recogidas las sugerencias y aportaciones de ésta y una vez resulten aprobado, el PAC se incorporará como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Aseguramiento de la Calidad aprobado por la Dirección de la Obra.

3.4.3. Plan de Gestión Medioambiental (PGM).

Los licitadores deberán redactar y presentar, como parte de su oferta un esquema definiendo el contenido del Plan de Gestión Medioambiental (PGM). Una vez adjudicado el Contrato, pero previamente a la firma del mismo, el adjudicatario redactará el PGM, que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra. Recogidas las sugerencias y aportaciones de ésta de manera hasta que se consiga su aprobación, el PGM pasará a incorporarse como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Gestión Medioambiental aprobado por la Dirección de la Obra.

El Plan de Gestión Medioambiental indicará las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras, de acuerdo con:

- Las características técnicas del Proyecto.
- El contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, si la hubiere.
- Consideraciones legales de carácter medioambiental vigentes y de aplicación en el ámbito comunitario, estatal, autonómico o local.

Para ello el contratista pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras:

- Identificación y Evaluación de los "aspectos medioambientales" significativos de la obra.
- Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales.
- Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.
- Tratamiento y documentación de las posibles no conformidades detectadas e implantación de las medidas correctoras oportunas.

3.5. Seguro de obra.

Los licitadores repercutirán en los precios ofertados el coste de los seguros que, con

carácter obligatorio deberán tener contratados, con las características que para los mismos se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, ya que el coste de estos seguros en ningún caso será objeto de abono diferenciado o causa de revisión de los precios ofertados.

3.6. Seguridad y Salud.

En el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborables, será de aplicación el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, que será de aplicación a este Contrato de Obras.

La Propiedad nombrará al Coordinador en materia de Seguridad y Salud. El Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones en el Estudio recogido en el Proyecto Constructivo, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Dicho Plan, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, se elevará, para su aprobación, al órgano contratante. Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el Contratista al confeccionar el Plan de Seguridad y Salud siempre que ello no suponga merma en los objetivos cubiertos por dicho Estudio de Seguridad Salud, ni en su presupuesto global. El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo de la misma, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud. De esta eventualidad tampoco representará modificación en el precio del contrato, entendiéndose que tal modificación complementa el Plan inicial para lo no previsto en el mismo. Será responsabilidad del Contratista la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento. El abono de las correspondientes unidades incluidas en el Plan de Seguridad y Salud se hará de la misma forma establecida para el resto de la obra. Para que sea procedente el abono, se requerirá que hayan sido efectuadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de seguridad y salud que corresponden al periodo a certificar. Los elementos de protección individual necesarios para el desarrollo de las obras dentro de las medidas de seguridad y salud dispuestas en el Plan de Seguridad y Salud, o establecidas a lo largo del desarrollo de las obras, en ningún caso serán de abono, aun cuando estén incluidas en el Presupuesto correspondiente. A todos los efectos se interpretará que estos elementos forman parte de los costes indirectos y gastos generales de estructura derivados de las obligaciones del contrato.

3.7. Asistencia técnica del Proyecto y de la Obra.

Con carácter general, a partir de la Documentación base objeto del Concurso, el Contratista será responsable del correcto desarrollo técnico de las soluciones previstas en Proyecto y de su ejecución hasta la terminación satisfactoria de las obras, aportando, a su cargo, el apoyo y asistencia técnica necesario y suficiente. Esta asistencia técnica se concreta en la disponibilidad de medios y colaboraciones de personal necesarias para cubrir los aspectos que se señalan a continuación:

3.7.1. Trabajos de gabinete.

Sin carácter exclusivo ni excluyente, en el marco del criterio general, el Contratista contará con soporte para el desarrollo de las siguientes actividades.

a). - Planificación de la Obra. Al objeto de facilitar el seguimiento y control de las actividades por parte de la Dirección de la obra, semanalmente se preparará documentación indicando la relación de las actividades de obra que el Contratista prevé realizar a lo largo de los próximos quince días, así como el grado de cumplimiento llevado a cabo en relación a los trabajos que se había previsto para la semana anterior, indicando en su caso, los que hubieran quedado pendientes. Como norma de general aplicación y salvo las excepciones que expresamente se recojan en este Pliego y en el resto de los documentos que integran el Contrato, los errores de Proyecto deberán ser detectados por el Adjudicatario. Las correspondientes modificaciones, definiciones complementarias o ajustes serán realizadas por la Dirección de la Obra, si bien el Contratista queda obligado a poner a disposición de la misma el personal especialista y los datos concretos que el Contratista disponga a tal fin o hubiera podido obtener del terreno. A tales efectos por parte del Contratista se dispondrá, con carácter permanente, de una oficina técnica.

b). - Certificaciones de Obra. El Contratista preparará la propuesta de relación valorada mensual con mediciones pormenorizadas para su revisión, tramitación y emisión de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada por la Dirección de la Obra.

3.7.2. Trabajos de campo. Topografía.

El Contratista dispondrá de los equipos de topografía necesarios al menos para:

- Comprobación de Replanteo.
- Actualización de cartografía con inspección y toma de datos de edificios e instalaciones no reflejados en aquella.
- Precisar diseño de Proyecto y medición de todas las actuaciones o modificaciones necesarias.
- Y en general todos aquellos datos a tomar del terreno y replanteos previos a ejecución de obra con tiempo suficiente para detección de errores, precisiones y diseño suficientes para el desarrollo adecuado técnico y temporal del Contrato de Obra.

3.8. Amojonamiento. Cierres y carteles informativos.

El Contratista realizará, a su cargo las siguientes actividades, que no son de abono independiente salvo que tuvieran partida específica en el Documento de Presupuesto del Proyecto:

3.8.1. Deslinde y Amojonamiento.

El Contratista amojonará los terrenos antes de iniciar las obras.

3.8.2. Carteles informativos.

Los costes derivados de la realización, suministro, cimentación y colocación de estos

carteles y todos sus accesorios correrán por cuenta del Contratista. Será responsable, además, de su mantenimiento a lo largo de la obra y de su retirada, demolición de cimentaciones y acondicionamiento del terreno con posterioridad una vez que la obra haya finalizado.

Los rótulos, avisos señalizaciones y resto de comunicaciones de carácter general se harán mediante un pictograma. Si no resulta posible hacerlo mediante un pictograma, se harán con mensajes conocidos y comprensibles de forma bilingüe.

3.9. Gastos generales de implantación.

Son en todo caso a cargo del Contratista y consecuentemente no serán objeto de abono independiente las operaciones necesarias para instalarse y mantener en perfecto estado de uso las zonas de implantación para la obra, en particular: movimientos de tierra si decide realizarlos, acometidas eléctricas, telefónicas, de abastecimiento de agua o conexiones de saneamiento, cierres o vallados, eventuales gastos de vigilancia, etc. Es igualmente a cargo del Contratista el suministro de agua tanto a las zonas en que se implanten las oficinas como a cualquier punto de la obra en que sea necesaria.

3.10. Oficina para la Dirección de Obra.

La Dirección de Obra dispondrá de oficinas independientes a las del Contratista durante la totalidad de la obra. Deberá estar operativa dentro del plazo máximo de dos semanas contadas a partir de la firma del Acta de Replanteo. La Dirección de la Obra no tramitará certificación alguna en tanto en cuanto este requisito no se haya cumplido. La oficina estará convenientemente acondicionada y climatizada con el suficiente número de aparatos de calefacción y aire acondicionado. Dispondrá, además, de acceso y aparcamiento particular con un acabado en hormigón como mínimo, debiéndose acondicionar especialmente si fuera preciso. El Contratista es responsable del mantenimiento de las instalaciones durante toda la obra, así como de los gastos que esto ocasione. Se entiende incluido dentro de este mantenimiento el pago de las facturas correspondiente a los distintos servicios (abastecimiento, saneamiento, telefónica, electricidad, etc.), limpieza diaria de oficinas, reparación de servicios, accesos y aparcamientos, etc. 3.12. Vigilancia y seguridad de la obra. El Contratista es responsable de la seguridad de sus propias instalaciones (y de las que pusiera al servicio de la Dirección de Obra), vehículos, maquinaria y acopios de material, ante actos de vandalismo, robo o sabotaje. En este sentido no podrá reclamar cantidad alguna si tales actos se produjeran. Si decidiera la disposición de vigilancia, o de otros elementos complementarios de seguridad (vallado y control de acceso a instalaciones, vídeo vigilancia, etc.), tales gastos serán, exclusivamente a su costa.

El Contratista es también responsable del control de accesos a los ámbitos de obra de cualquier persona ajena a la obra.

3.11. Normativa de referencia

En todo lo que no se oponga al presente Pliego de Prescripciones Técnicas, serán de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente al respecto aplicable a los trabajos objeto del contrato

CAPITULO II.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Art.4.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.

Presupuesto Ejecución Material:	309.011,21 € + 2.875,41 € (“SyS”) =	311,886,62 €
19% GG+BI (s/ 309.011,21 €)		58.712,13 €
Presupuesto Contrata:		**370.598,75 €**
21% IVA:		77.825,74 €
Presupuesto total con IVA:		**448.424,49 €**

De acuerdo con los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el empresario podrá acreditar su aptitud y solvencia indistintamente por los siguientes sistemas:
Mediante su “Clasificación en uno de los Grupos o Subgrupos”, así como el criterio de clasificación en función de su “Índice de Empresa”, que son:

Grupo G) Viales y pistas.
Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas.
Categoría 3 o C, cuantía superior a 360.000 € e inferior a 840.000 €.

Art.5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que sirven de base para la adjudicación del contrato son los determinados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.- Precio	50 puntos.
2.- Contratación personal desempleado	10 puntos.
3.-Memoria técnica y planificación de los trabajos	15 puntos.
4.- Calidad y Gestión Ambiental	5 puntos.
5.- Mejoras	20 puntos.

5.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

Precio …….……..…….. 50 puntos

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos. Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos

Presupuesto licitación 0 puntos

Donde:

Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica.
BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi <= 0{,}6 \times BM$

$$Pi = \frac{Bi}{0{,}6 \times BM} \times 44$$

Si $0{,}6 \times BM < Bi <= 0{,}8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0{,}6 \times BM)}{0{,}2 \times BM} \times 2$$

Si $0{,}8 \times BM < Bi <= BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0{,}8 \times BM)}{0{,}2 \times BM}$$

Si $BM < Bi <= (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi <= Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

*NOTA: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA APRECIAR VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS. Art. 149LCSP y 85 RD 1098/2001

Se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, EL PRECIO, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior el precio al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Contratación de personal en situación de desempleo …….. 10 puntos

Se valorará con hasta 20 puntos la contratación de trabajadores a jornada completa en situación de desempleo de larga duración y dados de alta en los servicios de Lanbide/Forlan

La máxima puntuación se adjudicará a la empresa cuyos contratos, a jornada completa, sumen mayor número de jornadas. El resto de ofertas se valorarán con una regla de tres proporcional. (No se tendrán en cuenta aquellas contrataciones de personal desempleado menores de seis meses)

Notas

El número máximo de jornadas mensuales por trabajador se establece en: 21,726 jornadas
4,345 semanas/mes x 5 jornadas semanales = 21,726

No se consideran el número de jornadas propuestas por encima del plazo ofertado por cada empresa para la ejecución de las obras.

Se requiere que para la contratación del nuevo personal desempleado de larga duración se mantenga al personal indefinido en plantilla del que disponía a la fecha de publicación del

anuncio de licitación, y que, de resultar adjudicatario, se aporte al Ayuntamiento, cualquier documentación que sea recabada para acreditar este aspecto.

Mejoras ……..……. 20 puntos

Memoria específica, detallando de acuerdo a las partidas estipuladas y valoradas en el Anexo I, la mejora o mejoras que el contratista se compromete a realizar sin coste añadido para la propiedad. En el caso de las mejoras sujetas a medición el contratista habrá de determinar la medición que se compromete a ejecutar de dicha mejora, sin coste añadido, la medición habrá de llegar al mínimo estipulado para ser tenida en cuenta y no se tendrá en cuenta posibles excesos de medición por encima de los máximos estipulados.

La máxima puntuación se adjudicar a la empresa cuyas mejoras sumen mayor valor de acuerdo a los precios de ejecución material estimados en el Anexo I. El resto de ofertas se valorarán con una regla de tres proporcional.

*Nota: Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto, en fase de ejecución de obra, cualquier de las mejoras ofertadas podrá verse sustituida, motivadamente, y previa autorización expresa de la Dirección Facultativa y de la propiedad, por otra mejora siempre que ésta cuente con una valoración económica igual o superior a la que sustituyera.

5.2. CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

Memoria técnica (estudio de la obra y planificación de los trabajos ……. 15 puntos

La extensión máxima de la memoria técnica será de 10 páginas (a una cara), tamaño de letra Arial 11 o mayor. La documentación que exceda de las 10 páginas no será valorada.

En estas 10 páginas no están incluidos portadas, índice de contenido ni los anexos de Fichas técnicas y Fichas de Seguridad que pueda presentar el licitador.

El licitador deberá elaborar una Memoria donde se estudie la ejecución de la obra en el que se analicen sus dificultades más relevantes, se estudien posibles soluciones y se determinen los compromisos que en cada caso se imponen para garantizar su cumplimiento.

La Memoria examinará, cuando menos, los diferentes problemas previstos en el Proyecto y profundizará en cuantos aspectos condicionen o incidan en la viabilidad de la obra y del programa de trabajo ofertado.

El licitador en su oferta podrá incluir documentación derivada del conocimiento, estudio y comprobación del Proyecto, incluyendo análisis y comprobaciones de las mediciones y presupuesto, posibles comprobaciones del terreno, definiendo las medidas de seguridad a aplicar.

El licitador relacionará los equipos de personal, maquinaria y medios auxiliares que estima necesarios para la correcta ejecución del contrato y elaborará una propuesta de implantación y organización general de la obra.

Se desglosará y valorará según el siguiente contenido:

Estudio de la obra ..... 10 puntos

Se valorará el buen conocimiento del proyecto y del ámbito donde se ejecutada la obra, el estudio de posibles afecciones, su resolución y otros condicionantes, etc.

Planificación de los trabajos ..... 5 puntos

Se valorará la programación y metodología para ejecución de los trabajos, su coherencia con el plazo ofertado, la descripción de actividades mas importante y los medios materiales y humanos a emplear, la prevención de riesgos y protocolos de actuación, etc.

**UMBRAL MÍNIMO "*Memoria técnica*": Conforme a lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP se establece un umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en este criterio de adjudicación para continuar en el proceso selectivo, de tal forma que aquellas proposiciones que en el presente criterio de adjudicación no obtengan al menos 10 puntos, no continuarán el proceso selectivo, no pasando, en consecuencia, a la siguiente fase.

Plan de Aseguramiento de la Calidad y Plan de Gestión Ambiental……..... 5 puntos

El licitador podrá presentar esquema-resumen del Plan de Aseguramiento de la Calidad conforme a su Sistema de Calidad. En el caso de que el licitador no tenga un sistema de calidad certificado, deberá asimismo redactar el PAC siguiendo los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 9001:2000 que resulten de aplicación. Las operaciones reflejadas en el Plan de Aseguramiento de la Calidad constituyen el denominado "autocontrol" y su coste es enteramente a cargo del Contratista.

Se presentará igualmente un esquema del Plan de Gestión Medioambiental de la obra, conforme al sistema de Gestión Medioambiental según la Norma UNE-EN ISO 14001, valorando la integración en el sistema de calidad. El licitador propondrá aquellas medidas de integración medioambiental que considere adecuadas para la ejecución de la obra (zonas de acopio de tierra vegetal y acopio de otros materiales, plantas de hormigón y aglomerado y su acondicionamiento posterior, vertido de residuos, limpieza de cubas, posibles protecciones provisionales contra el ruido de obra no previstas en el proyecto).

Se valorará la propuesta técnica y de calidad de ambos planes

MUSKIZ, noviembre 2024

ANEXO I

Listado de las posibles mejoras que el contratista puede comprometerse a realizar, sin coste añadido para la propiedad y la valoración que se les da a las mismas a efectos de la posterior valoración de mejoras.

1.- <u>PODA DE LOS DE LOS ÁRBOLES Y ARBUSTOS CON INTERÉS MEDIOAMBIENTAL EN EL MARGEN DE LA ACERA</u>

Poda selectiva e incluso desbroce en el margen de la acera perimetral al parque de la Glorieta, con el fin de despejar dicha acera hasta al menos una altura libre de 2,20 metros, fomentando así mismo una clarificación y posterior crecimiento saludable de los árboles y arbustos con interés medioambiental ya presentes en dicho parque. El desbroce se realizará bajo control de la dirección de obra hasta una profundidad no superior a los 2.00 metros.

.

La unidad se compone de 210 metros lineales, como mínimo y como máximo, Su coste estimado para su valoración = 1.500,00 €

2.-<u>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS DE LAS ESPECIES ARBÓREAS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL DEL PARQUE CONTIGUO DE LA GLORIETA Y QUE SEAN IDENTIFICABLES DESDE LA PROPIA ACERA.</u>

Suministro e instalación de paneles incluso diseño y maquetación del panel a aprobar por la propiedad, con identificación de las diferentes especies vegetales de interés medioambiental identificables por los viandantes desde la propia acera. Dichos paneles se instalarán sin invadir en ámbito de la acera e informaran al menos de los nombres científicos y comunes de las especies, sus principales características y usos, al menos en euskera y castellano. Así mismo se incluirá un código QR con un enlace para información completaría cada panel tendrá una dimensión mínima del área informativa de 30 cm x 40 cm.

La unidad se compone de 5 paneles como mínimo y como máximo Su coste estimado para su valoración = 1.250,00 €

3.- APARCABICIS

Unidad de aparca bicis de acero inoxidable o acero galvanizado en caliente, y capacidad para al menos 12 bicis, instalado sobre solera de hormigón impreso (diseño y color a definir por la propiedad) a ejecutar igualmente incluida en la presente mejora.
La superficie de la solera constará de 12 metros cuadrados por unidad de aparcabicis.

La unidad se compone de un aparca bicis y su solera como mínimo y de 2 unidades como máximo.
Su coste estimado para su valoración = 1.100,00 €/unidad.
Max 2.200,00€

4.- SANEO Y NUEVO PAVIMENTO CON HORMIGON IMPRESO

Adecuación del acceso al parque de la Glorieta desde la calle las acacias en su zona más próxima a la calle Autonomía incluso prolongación de la mejora hasta el paso de peatones próximo ubicado junto a la trasera de los edificios de la calle autonomía.
La adecuación de dicho entorno se realizará con hormigón impreso con dibujo y colores a definir por propiedad con un máximo de dos colores y dos diseños a utilizar en el área.
La unidad incluye la retirada y gestión del material actual que fuera necesario, así como la generación de la nueva solera de hormigón armado impreso de al menos 20 cm de canto y 15 cm de subbase de todo uno.
.
La unidad se compone de 130 metros cuadrados, como mínimo y como máximo, Su coste estimado para su valoración = 8.500,00 €

5.- SUSTITUCION BANCOS CENTRO TRANSFORMADOR

Redefinicion geometrica de los actuales bancos sobre el centro de transformación para su sustitución por un banco corrido en forma de L y de altura de 50 cm que igualmente alberge la ventilación existente de dicho centro de transformación e impida el acceso peatonal a la plataforma superior de centro de transformación.

Se realizará en fabrica de ladrillo o bloque (el fondo del elemento viene determinado por la geometría actual del elemento asiento) y tendrá acabado de aplacado pétreo a definir por la propiedad.

.

La unidad se estima, como mínimo y como máximo, para su valoración en 1.000,00.,00 €

6.- SUMINISTRO EN INSTALCION DE BRAZO CON LUMINARIA EN ACTUAL FAROLA

Instalación y suministro de brazo adicional con luminaria tipo led en báculo de farola preexistente en lugar a determinar por la propiedad.

La unidad se compone de1 unidad, como mínimo y como máximo, Su coste estimado para su valoración = 625,00 €

7.- ARREGLO DE ASFALTADO Y EN SU CASO BLANDONES O DESFERFECTOS DE SIMILAR INTENSIDAD EN LAS CALLES Y PLAZOLETA ANEXAS A LA OBRA

Se reparará y repondrá el asfalto, así como las marcas viales pintadas, arquetas, etc. sin coste alguno para la propiedad ni repercusión en las mediciones de la propia obra.
Las reparaciones consistirán en el arreglo de la subbase, si fuera necesario, y el reasfaltado de una plazoleta y en el arreglo de al menos 2 tramos de la adyacente calle de Giba Fregenal:

- El reasfaltado de la plazoleta interior en el vértice de la calle Acacias con la Bi 734 suman 360 metros cuadrados de superficie irregular, según croquis adjunto.

- Las dos áreas a reparar en calle Giba suman entre ambas una superficie de 124 metros cuadrados de asfaltado.

Resultando una superficie de reasfaltado total de la mejora de 484 metros cuadrados.

El asfalto será de la misma calidad que el proyectado para la calle acacias y en la mejora se incluye todo lo necesario para la correcta reparación, fresado, regado, etc.

La unidad se compone de 484 metros cuadrados, como mínimo y como máximo, Su coste estimado para su valoración = 15.00,00 €

